

| | | |
|---|--|-------------|
|  Libertad y Orden | República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Tel: 8986868 Ext 5011-5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 10 No. 12-15, Piso 9, Palacio de Justicia | SIGC |
|---|--|-------------|

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cinco (05) de agosto de 2.020. A Despacho de la señora Juez pasa el presente proceso con el fin de requerir a la apoderada judicial de la parte activa en la litis para que efectúe el trámite de notificación de la demandada. Sírvase proveer.

Lyda Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco (05) de agosto del año dos mil veinte (2.020).-

AUTO No. 944

| | |
|-------------------|--|
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Víctor Javier León Ospina y Martha Deysi López Tovar |
| Demandados | Mary Nubia Lenis Satizabal |
| Radicación | 2019-973 |

Vista la constancia secretarial que antecede, esta oficina judicial,

DISPONE:

REQUERIR a la parte actora, para que dentro del término de 30 días siguientes a la notificación que por estados del presente proveído, materialice la notificación de la parte demandada conforme lo disponen los artículos 7, 8, 9 y 10 del Decreto 806 de 2020, so pena de tener **desistida la demanda por desistimiento tácito**, lo que conlleva a la terminación del proceso. (numeral 1, incisos 1, 2 y 3 del Art, 317 CGP).

NOTIFÍQUESE,

Original firmado
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

DT.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **082** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **6 de agosto 2.020**

Lyda Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria